



Radicado: D 2025070002652

Fecha: 16/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Mediante Decreto 2025070002444 del 03 de junio de 2025, se convirtió y reubicó el cargo N° 19652, que atendía el nivel de BÁSICA SECUNDARIA, en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. LA POLKA. Cabe adicionar que, por la dinámica de la matrícula, la plaza N° 19652 había sido retirada previamente de la institución por indicación de la Dirección de Permanencia Escolar; sin embargo, se hace necesario nuevamente contar con una plaza en dicha sede para garantizar la atención de esta población. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de Ituango, se encuentra disponible el cargo N° 6063 en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Sociales, de la I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL.

En tal sentido, es procedente la reubicación del cargo docente N° 6063, adscrito a la I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Sociales, en el municipio de Ituango, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. LA POLKA, del nivel de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, en el municipio de Abejorral. Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora ELCY CAROLINA JARAMILLO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1022035725, Licenciada en Matemáticas, vinculada en propiedad bajo el régimen del Estatuto Docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 2A, como Docente de Aula, población mayoritaria, en el nivel de Básica Secundaria, área de Matemáticas, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. LA POLKA, plaza N° 6063, en el municipio de Abejorral. Cabe resaltar que la señora JARAMILLO ARIAS venía laborando en la I. E. R. SAN MIGUEL, sede I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 12660, en el municipio de Sonsón.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar el cargo Oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ITUANGO	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria Ciencias Sociales cargo N° 6063

ARTÍCULO 2°: El cargo convertido y reubicado quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. LA POLKA	Básica Secundaria Matemáticas cargo N° 6063

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ELCY CAROLINA JARAMILLO ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1022035725, Licenciada en Matemáticas, vinculada en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 2A, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Secundaria en el área de Matemáticas, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO sede C. E. R. LA POLKA, plaza N° 6063 en el municipio de Abejorral, según lo expuesto en la parte motiva.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la señora **ELCY CAROLINA JARAMILLO ARIAS** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

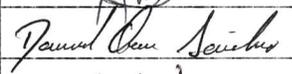
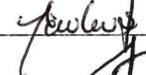
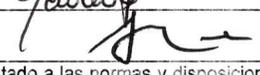
Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 7°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		11/06/2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		12/06/2025.
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-06-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		12-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.